

Ficha de Convocatoria

Título

Ayudas a la implantación de prácticas y métodos de agricultura ecológica

Finalidad

1. Se trata de ayudas destinadas a apoyar la entrada de productores a este modelo de agricultura ecológica, fomentando la adaptación e implicación de esos productores a la aplicación de métodos agrarios ecológicos con la protección y mejora del medio ambiente, del paisaje y sus características, de los recursos naturales y del suelo.
2. Se fomentará la conversión a las prácticas y métodos de producción agraria ecológica, de acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria que la desarrolla.

Se convocan dentro de las ayudas de agricultura ecológica, la línea de ayuda a la implantación de prácticas y métodos de agricultura ecológica para las siguientes operaciones:

- **Olivar.**
- **Viñedo para vinificación.**
- **Frutales de hueso.**
- **Frutales de pepita.**
- **Frutales de seco.**
- **Herbáceos de seco.**
- **Otras utilizations de la tierra (ganadería ecológica).**
- **Apicultura ecológica.**

Destinatarios

- **Personas físicas**

Agricultores en activo conforme aparezca recogido en la normativa nacional o autonómica, en coherencia con lo determinado en el artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1307/2013, y Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020,

que se comprometan voluntariamente a adoptar métodos de agricultura ecológicas recogidas en el Reglamento 834/2007.

Requisitos

Requisitos de admisibilidad:

Las superficies subvencionables se encontrarán dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, además, serán requisitos de admisibilidad para ser beneficiario de la ayuda:

1. Requisitos comunes:

a) La explotación, los cultivos, ganadería y colmenas, por los que se solicita la ayuda deberán estar inscritos a nombre del beneficiario y certificados por el Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica de la Dirección General de Agricultura y Ganadería con la calificación "sin denominación" (S.D.), o "reconversión" (R).

b) Los beneficiarios deben cumplir con los requisitos, ya referidos, de agricultor activo.

2. Requisitos específicos:

a) Agricultura ecológica:

i. Las explotaciones agrarias deberán estar, a nombre del titular, inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de la Junta de Extremadura, o encontrarse recogidas en la actualización obligatoria de referido registro.

b) Ganadería ecológica:

i. Ser titulares de explotaciones ganadera inscritas, a su nombre, en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Extremadura (REGAEX) y contar con especie/es destinadas a la producción de alimentos.

ii. Superficie mínima de utilización para ganadería ecológica: 1 ha.

c) Apicultura ecológica:

i. Estar inscritos en el Registro de Explotaciones Apícolas, a su nombre, al menos con 150 colmenas.

Tipo y Cuantía

1. Las ayudas consisten en una prima anual por hectárea determinada de superficie agrícola en conversión a producción ecológica, que cubrirá total o parcialmente las pérdidas de ingresos agrícolas y los costes de implantación para establecer este tipo de producción.

2. En las operaciones de adopción de prácticas y métodos de producción ecológica de olivar, de viñedo para vinificación, de frutales de hueso, frutales de pepita y frutales de secano, y que sean realizadas en parcelas con pendiente superior al 15 %, la ayuda cubrirá el 100 % de la prima calculada por pérdida de ingresos más costes adicionales y el incremento por diferencia de precio entre el valor de producto ecológico y el convencional.

3. Dicha prima estará modulada y será anual.

Duración de los compromisos:

1. La duración de la ayuda será de uno a tres años en función del periodo de conversión del cultivo establecido en el Reglamento (CE) n.º 834/2007 y Reglamento (CE) n.º 889/2008, así como sus posteriores modificaciones.

2. El periodo de duración de compromisos tras la resolución de concesión de la ayuda, deberán mantenerse, salvo causa de fuerza mayor o circunstancias excepcionales

Importe de la ayuda:

1. El importe de las primas, para las operaciones de la Submedida "Pago para la implantación de prácticas y métodos de agricultura ecológica", son las siguientes:

Producción Ecológica del Olivar..... 322,30 €/ha

Producción Ecológica de Viñedo para vinificación..... 276,10 €/ha.

Producción Ecológica de Frutales de Hueso..... 440,00 €/ha.

Producción Ecológica de Frutales de Pepita397,10 €/ha.

Producción Ecológica de Frutales de Secano..... 144,10 €/ha.

Producción Ecológica en cultivos Herbáceos de secano144,10 €/ha.

Ganadería Ecológica. La superficie subvencionable será de 2 ha. por U.G.M).....72,60 €/ha.

Apicultura ecológica..... 43,49 €/colmena

2. Para las operaciones de adopción de prácticas y métodos de producción ecológica de olivar, de viñedo para vinificación, de frutales de hueso, de frutales de pepita y de frutales de secano, y que se realicen en parcelas con pendiente superior al 15 %, la ayuda es la siguiente:

Producción Ecológica del Olivar371 €/ha.

Producción Ecológica de Viñedo para vinificación..... 306 €/ha.



Producción Ecológica de Frutales de Hueso..... 543 €/ha.

Producción Ecológica de Frutales de Pepita..... 480 €/ha.

Producción Ecológica de Frutales de Secano..... 188 €/ha.

Documentación

La solicitud de ayuda y/o de pago de la anualidad se cumplimentará a través de internet, en el portal oficial de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de la Junta de Extremadura a través de la [iniciativa ARADO](#). Los formularios estarán a disposición de los interesados en la misma dirección de internet. Para aquellos administrados que lo requieran, el Servicio de Información Agraria, a través de sus Oficinas Comarcales Agrarias repartidas por el territorio de esta Comunidad, facilitarán el acceso a los interesados previa petición de cita.

2. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, facilitará a los agricultores las claves personalizadas de acceso al sistema informático de presentación de solicitudes, e igualmente a través de las OCAS facilitará la acreditación informática a los representantes de los agricultores que vayan a colaborar con los mismos en la formulación de la solicitud.

Tipo de Financiación

Ayudas

Plazo de Presentación

Desde: 01 de febrero de 2017

Hasta: 30 de abril de 2017

Normativa



- [Reglamento \(UE\) N.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural \(FEADER\) y por el que se deroga el Reglamento \(CE\), n.º 1698/2005, del Consejo; el presente decreto tiene por objeto regular el procedimiento a seguir en la tramitación y resolución de las ayudas de las medidas de agroambiente y clima y agricultura ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, referidas a los códigos de medidas y submedidas en virtud del citado Reglamento: 10.1, 11.1 y 11.2.](#)
- [Reglamento delegado \(UE\), N.º 807/2014, de la Comisión de 11 de marzo, de 2014, completa el Reglamento \(UE\) N.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural \(FEADER\), e introduce disposiciones transitorias.](#)
- [Reglamento de ejecución \(UE\), N.º 808/2014, de la Comisión de 17 de julio de 2014, que establece disposiciones de aplicación del Reglamento \(UE\), n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural \(FEADER\).](#)
- [Reglamento delegado \(UE\) N.º 640/2014, de la Comisión del 11 de marzo de 2014, completa el Reglamento \(UE\) n.º 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y las condiciones de denegación o retirada de los pagos y las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, la ayuda al desarrollo rural y la condicionalidad.](#)
- [Reglamento de ejecución \(UE\) N.º 809/2014, de la Comisión de 17 de julio de 2014, que establece disposiciones de aplicación del Reglamento \(UE\) n.º 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad;](#)
- El Marco Nacional de Desarrollo Rural para el periodo 2014-2020 define y recoge los elementos comunes y armoniza las condiciones de aplicación de determinadas medidas.
- El Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020 incluye las medidas de agroambiente y clima y agricultura ecológica.
- [Decreto 211/2016, de 28 de diciembre, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrarias compatibles con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el que se modifica el Decreto 8/2016, de 26 de enero, por el que se regula la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. \(DOE de 9 de enero de 2017\)](#)
- [ORDEN de 27 de enero de 2017 por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los registros de explotaciones agrarias de Extremadura, operadores-productores integrados, operadores ecológicos y general de la producción agrícola de ámbito nacional, campaña 2017/2018 \(DOE de 1 de febrero de 2017\)](#)
- [Extracto de las ayudas a la implantación de prácticas y métodos de agricultura ecológica según Orden de 27 de enero de 2017 por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los registros de explotaciones agrarias de Extremadura, operadores-productores integrados, operadores ecológicos y general de la producción agrícola de ámbito nacional. Campaña 2017/2018 \(DOE de 1 de febrero de 2017\)](#)

Más Información

[WEB DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO](#)

Órgano gestor



CENTRO DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

SERVICIO DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS
AVDA. LUIS RAMALLO, S/N
06800 MERIDA
isidro.lazaro@juntaex.es
924002311

This information is for informational purpose only, and it must not be considered as an "official interpretation of existing legislation".



JUNTA DE EXTREMADURA